

**APRUEBA PROCESO DE ADMISIBILIDAD -  
SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DE CARÁCTER  
DEPORTIVAS – SEGUNDO LLAMADO 2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1121**

Valdivia, 20 de noviembre de 2020

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
2. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
3. La Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y en la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales;
4. Las Resoluciones 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de La República;  
y
5. El Decreto N° 421, de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la glosa 02 2.1 de la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Gobiernos Regionales, señala que estos podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección al medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro;
2. La disponibilidad presupuestaria, que consta en la Resolución Exenta N° 906 de este Gobierno Regional, que *Aprueba la redistribución presupuestaria 6% FNDR 2020, subtítulo 24 transferencias corrientes*, e identifica la suma de **\$50.000.000.-** al sector privado, para la subvención de actividades deportivas;
3. La Resolución Exenta N° 1025 de este Gobierno Regional, de fecha 22 de octubre de 2020, que *Modifica Resolución Exenta N°1019 y fija texto refundido de las Bases Técnicas y Administrativas – Subvención de Actividades de carácter Deportivas – segundo llamado 2020*;
4. La jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, manifestada en el dictamen N°030806 del año 2019, cuya materia señala que *“La asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere acuerdo del Consejo Regional”*; criterio reiterado en el dictamen N° 008515, del año 2020